



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruebase la modificación al contrato correspondiente a la Licitación Pública Nro. 20/2023 para el "Acondicionamiento de Infraestructura de la UTYR Residencia La Falda". EX-2023-31586571- -APN-UOEI#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-31586571- -APN-UOEI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-58-APN-D#IOSFA de fecha 14 de septiembre de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 20/2023 para el "Acondicionamiento de Infraestructura de la UTYR Residencia La Falda", por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$695.800.000,00).

Que por RESFC-2023-76-APN-D#IOSFA, la misma autoridad aprobó un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto adjudicado, menos el anticipo abonado.

Que mediante ME-2024-13357167-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obras e Infraestructura informó la necesidad de efectuar una modificación en el proyecto original, solicitando la aprobación de los trabajos a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Manual de Procedimientos.

Que la Unidad de Obras e Infraestructura, mediante ME-2024-43102766-APN-UOEI#IOSFA, envió el informe adicional solicitado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, con carácter ampliatorio, al realizado para la tramitación de la modificación del proyecto.

Que mediante CD-2024-59444202-APN-SCC#IOSFA, se dejó constancia del informe elaborado por la Unidad de Obras e Infraestructura, complementario del mencionado en el considerando precedente.

Que la modificación al contrato original, presupone un costo adicional de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$199.455.312,00).

Que mediante IF-2023-130916873-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2024-84355799-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de

Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Manual de Procedimientos, le corresponde al Directorio del Instituto la aprobación de la modificación del contrato.

Que, teniendo en cuenta la actual situación del término de mandato de varios de los Sres. miembros del Directorio de IOSFA por la cual no se reúne la mayoría requerida para sesionar, el Presidente del Directorio del IOSFA se encuentra facultado para resolver mediante disposición -ad referéndum y hasta la nueva conformación del Directorio del IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13 y su Decreto Reglamentario N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase la modificación al contrato correspondiente a la Licitación Pública Nro. 20/2023 para el "Acondicionamiento de Infraestructura de la UTYR Residencia La Falda", por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$199.455.312,00), a favor de la firma adjudicada LUROVY S.A. A (CUIT N° 30-69008201-9), conforme lo establecido en el artículo 100 del Manual de procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Adjudicado el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 5°.- Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.